



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO”

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 066 de 2023 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Distrital No. 066 de 15 de febrero de 2023, *Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo, se determinó encargar a partir del 24 de febrero de 2023, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.047.147, Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 09 de la misma entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.*

La servidora **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.600.036, quien se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, presentó renuncia al empleo con efectos a partir del 01 de marzo de 2023.

Mediante Resolución No. 270 de 20 de febrero de 2023, fue aceptada la renuncia presentada por la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA al empleo de Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* establece que “(...) *las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.43 del decreto en cita establece: “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*”.

Así mismo el artículo 2.2.5.5.44 *ibídem* señala:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO”

Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Revisada la hoja de vida de la servidora **MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.355, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la prestación del servicio, la servidora **MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN**, se encargará en el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana sea provisto en forma definitiva. En todo caso el encargo en funciones no podrá tener una vigencia superior a 03 meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana a la servidora **MONICA MARÍA PEREZ BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.355, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular, desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo 1º. El presente encargo en funciones no podrá tener una duración superior a 03 meses.

ARTÍCULO 2º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de la servidora.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO”




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Febrero de 2023.



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Director Encargado

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional universitario SGH	
Revisado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado contratista SGH	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			